

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00973-00

Como quiera que el títulos valor presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCOLOMBIA S.A. contra SANDRA PATRICIA ROMERO PELAEZ, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 310150341

1.1. Por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$48.592.085,00), por concepto de capital insoluto contenido en el **Pagaré mencionado.**

1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1.”, causados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es, a partir del 5 de octubre de 2023, liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3 Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.889.871,00) por concepto de 5 cuotas a capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el 17 de abril de 2023 al 17 de agosto de 2023, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de cada cuota de capital
1	17/04/2023	\$ 1.128.850,00
2	17/05/2023	\$ 1.152.895,00
3	17/06/2023	\$ 1.177.451,00
4	17/07/2023	\$ 1.202.531,00
5	17/08/2023	\$ 1.228.144,00
	TOTAL	\$ 5.889.871,00

1.4 Por los INTERESES MORATORIOS sobre cada una de las cuotas de capital señaladas en el numeral “1.3”, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidadas a la tasa máxima legal permitida según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.5 Por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$5.666.454,00) por concepto de intereses de plazo que debían pagarse con las 5 cuotas de capital vencidas indicadas en el numeral 1.3., cuyos valores se discriminan así:

	Fecha de vencimiento	Valor de intereses corrientes
1	17/04/2023	\$ 1.182.415,00
2	17/05/2023	\$ 1.158.370,00
3	17/06/2023	\$ 1.133.814,00
4	17/07/2023	\$ 1.108.734,00
5	17/08/2023	\$ 1.083.121,00
	TOTAL	\$ 5.666.454,00

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con C.C. No. 52.008.552 y T.P. 101.541 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de endosataria en procuración conferido por AECSA S.A., apoderada general de la entidad ejecutante.

NOTIFIQUESE (2),



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ